

ORIENTACIONES

para la implementación
del enfoque de educación
intercultural



AUTORIDADES:

José Leonardo Sánchez Hernández,
Ministro de Educación.

Guiselle Alpízar Elizondo,
Viceministra Académica.

Karolina Artavia Mendoza,
Directora de Desarrollo Curricular.

José Víctor Estrada Torres,
Jefe Técnico Departamento Educación Intercultural.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

María del Mar González Villar,
Asociada Senior de Protección.

Evelyn Sánchez Vargas,
Asistente de Protección.

AUTORES

Anger Smith Castro

Patricia Brenes Ulloa

Víctor Alfredo Pineda Rodríguez

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y EDICIÓN DE ILUSTRACIONES

Kattia Garro Briceño y Karen Fallas Corrales,
Chromática Diseño

370.117
B837o

Brenes Ulloa, Patricia; Smith Castro, Anger; Pineda Rodríguez, Víctor Alfredo
Orientaciones para la implementación del enfoque de educación intercultural /
Patricia Brenes Ulloa; Anger Smith Castro; Víctor Alfredo Pineda Rodríguez
-- 1. ed. -- San José, Costa Rica. Ministerio de Educación Pública; Alto
Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2024.

Documento en formato digital. (50 p.; 21cm.; 24.3 Mb)

ISBN: 978-9977-60-510-4

1. EDUCACIÓN INTERCULTURAL. 2. ESTRATEGIAS EDUCATIVAS.
3. ACCESO A LA EDUCACIÓN. I. TÍTULO.

TABLA DE CONTENIDOS

CRÉDITOS	2
TABLA DE CONTENIDOS	3
PRESENTACIÓN	5
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	7

9	CAPÍTULO I. ENFOQUE DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
10	Generalidades de la educación intercultural
17	Marco normativo

	CAPÍTULO II. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL	19
	Contextualización y pertinencia cultural	22
	Fortalecimiento de la identidad histórico-cultural local	26
	Atención a poblaciones culturalmente diversas	29
	Erradicación de la discriminación racial y xenofobia	38

CAPÍTULO III.	
IMPLEMENTACIÓN	
DE LA EDUCACIÓN	
INTERCULTURAL	43
Nivel de coordinación:	
Departamento de	
Educación Intercultural	45
Nivel de articulación:	
Red de Educación Intercultural	46
Nivel de ejecución:	
Comisión Regional	
de Educación Intercultural	47

48 _____ **REFERENCIAS**

PRESENTACIÓN

Costa Rica es un país lleno de diferencias culturales. Aunque la costumbre sea imaginarla como una sociedad homogénea, realmente es una sociedad pluricultural, multiétnica, multinacional y plurilingüística.

Quienes habitan en este país provienen de pueblos indígenas, africanos y de otras partes del mundo y todos han enriquecido la identidad nacional con gastronomía, artes, saberes, tecnologías, ciencias y cosmovisiones. Así, muchas de las familias que viven en este país son el producto de mestizajes que se fueron dando a lo largo de la historia y que no cesan... ni cesarán.

Junto con esas personas de distintas procedencias han llegado al país formas, rituales, creencias religiosas, prácticas gastronómicas, acentos, colores, gustos y lenguas diversas que han enriquecido a la sociedad costarricense en general. En este sentido, todos los centros educativos son reflejo de ese mosaico cultural, ya que en ellos se encuentran estudiantes que tienen diversos orígenes étnicos, nacionalidades y que son de distintos grupos etarios como parte de esa heterogeneidad, lo cual representa un reto para los procesos de escolarización debido a la demanda de estrategias educativas pertinentes a las características individuales y culturales de todo el estudiantado.

Para enfrentar ese reto, es fundamental ver el centro educativo desde la perspectiva de la educación intercultural, puesto que esta contribuye a la interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo, en los planos local, regional, nacional e internacional.

Es por ello que, una instancia educativa desde la educación intercultural, implica una formación contextualizada que tome en cuenta las condiciones en la que se encuentran las poblaciones culturalmente diversas, así como la identidad local y que además aporte al estudiantado las destrezas e información para combatir la discriminación racial y la xenofobia.

En ese sentido, el Ministerio de Educación Pública tiene un firme compromiso con el valor intrínseco de la diversidad cultural y su necesidad de salvaguardarla, así como lo establece la reforma del artículo 1° de nuestra Constitución Política al declarar el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica.

Por ello, la presente obra presenta una serie de orientaciones que se pueden realizar desde el ámbito educativo y que consideran las diversas colectividades que conforman parte de la población costarricense para favorecer de manera significativa el afianzamiento de una identidad nacional enriquecida a través del enfoque de educación intercultural.



ACRÓNIMOS

CREI: Comisión Regional de Educación Intercultural

DAP: Departamento de Asesorías Pedagógicas

DDC: Dirección de Desarrollo Curricular

DEI: Departamento de Educación Intercultural

DRE: Dirección Regional de Educación

ETIR: Equipo Técnico Itinerante Regional

MEP: Ministerio de Educación Pública

REI: Red de Educación Intercultural

Capítulo I

**ENFOQUE DE
EDUCACIÓN
INTERCULTURAL**



Enfoque de educación INTERCULTURAL

- Generalidades - DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Para el Ministerio de Educación Pública (MEP) es una prioridad el reconocimiento del valor de las personas dentro de un contexto local, nacional y global, por lo que el enfoque de educación intercultural cobra un sentido esencial para tomar en cuenta la diversidad cultural como una realidad en las distintas instancias educativas.

- CONCEPTOS BÁSICOS -

Para lograr la comprensión de lo que establece la educación intercultural, es necesaria la revisión de los siguientes conceptos:

Cultura: se reconoce como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (Unesco, 2006, p.12).

Cosmogonía: se refiere a los relatos del surgimiento del universo, de la Tierra y de la humanidad que demuestran la madurez de una cultura.

Cosmovisión: se define como el estilo de vida de la persona con base en la lectura e interpretación del mundo por medio de los valores presentes en los relatos cosmogónicos particulares de cada cultura, relacionados con el uso de sus recursos naturales, tierra y territorios.

Es importante considerar que toda cultura posee una cosmogonía y cosmovisión propias, por lo cual, no se puede priorizar una sobre otras, ni calificar de mitos o leyendas a las que no correspondan a las personales.

Cultura mayoritaria y culturas minoritarias: De acuerdo con la Unesco (2006, p.16) las culturas minoritarias corresponden a aquellos grupos marginados o vulnerables que viven a la sombra de la mayoría, que son poblaciones que tienen una ideología diferente y dominante. La posición no dominante de los grupos minoritarios no siempre deriva de una inferioridad numérica; con frecuencia tiene una dimensión cualitativa vinculada a las características culturales y socioeconómicas propias de la comunidad. Esas características pueden dar lugar a sistemas de valores y estilos de vida muy diferentes y hasta incompatibles con los de los grupos más dominantes de la sociedad. Esto implica una asimetría de poder entre culturas que requiere ser reconocida para evitarla desde la educación.

Identidad cultural: Según Ruiz (2006, pp. 44-45) la identidad cultural, por su parte, ha sido conceptualizada como el conjunto de referencias culturales por el cual una persona o un grupo se define, se manifiesta y desea ser reconocido; implica las libertades inherentes a la dignidad de la persona e integra, en un proceso permanente, la diversidad cultural, lo particular y lo universal. Esto implica sistemas de organización de cada cultura con fines de interacción.

Diversidad cultural: Multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro de los grupos y sociedades y también entre ellos. La diversidad cultural se manifiesta no sólo a través de las diversas formas en las que se expresa el patrimonio cultural

de la humanidad, enriquecido y transmitido gracias a una variedad de expresiones culturales, sino también a través de los distintos modos de creación artística, producción, distribución, difusión y disfrute, cualquiera que sea el medio y la tecnología utilizados (Unesco, 2005, p. 4)

Multiculturalidad: se refiere a la naturaleza culturalmente diversa de la sociedad humana. No remite únicamente a elementos de cultura étnica o nacional, sino también a la diversidad lingüística, religiosa y socioeconómica (Unesco, 2006, p.17).

Pluriculturalidad o pluralismo cultural: para la Unesco (2002, p.4) constituye la respuesta política a la diversidad cultural con la cual se propician los intercambios culturales y el desarrollo de capacidades creativas que soportan la vida pública. De esta manera, se garantiza la interacción armónica entre personas y grupos con identidades culturales plurales, variadas y dinámicas, así como la voluntad de convivir sin que haya dominación de unos sobre otros. Las políticas que favorecen la inclusión y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. En este sentido, todas las culturas son reconocidas y se busca que sus derechos fundamentales sean respetados.

Interculturalidad: presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo (Unesco, 2006, p. 17). Además, la interculturalidad pretende aportar en la justicia social, que implica trabajar activamente para redistribuir el poder cultural, social y educativo, garantizando que las culturas menos representadas tengan un espacio significativo y reconocido dentro del sistema educativo.

Educación intercultural: es un modelo integrado y participativo de gestión educativa basado en el respeto y valoración de la diversidad cultural, dirigido a todas las personas que conforman la comunidad educativa.

Se reconoce por

- propiciar espacios inclusivos - desde el punto de vista cultural - en los procesos de aprendizaje y de convivencia en un entorno educativo.
- favorecer el desarrollo de competencias para la participación ciudadana en la construcción de una sociedad justa, equitativa y respetuosa de la diversidad cultural.
- dirigirse a todas las personas de la sociedad mediante un diálogo plural de sana convivencia sin prejuicios ni exclusiones.

Educación inclusiva: proceso orientado a responder a la diversidad de los estudiantes incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación. Está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados (Unesco, 2008, p.7).

- Importancia - **DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL**

En primer lugar, es necesario tomar en cuenta que los centros educativos son un reflejo de la diversidad étnico-cultural de la sociedad costarricense y requieren la implementación del enfoque intercultural en el marco de una educación inclusiva y de calidad. Al respecto, la Unesco (2006, pp.35-39), establece tres principios de la educación intercultural, a saber:

- La educación intercultural respeta la identidad cultural del estudiantado impartiendo a todos una educación de calidad que se adecue o adapte a su cultura.
- La educación intercultural enseña a cada estudiante los conocimientos, las actitudes y las competencias culturales necesarias para que pueda participar plena y activamente en la sociedad.
- La educación intercultural enseña a todo el estudiantado los conocimientos, actitudes y competencias culturales que le permite contribuir al respeto, entendimiento y la solidaridad entre individuos, grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos y entre naciones.

Por ello, el Estado costarricense ha adquirido compromisos internacionales y nacionales relacionados al respeto de los Derechos Humanos, en particular sobre la diversidad étnico-cultural. Estos acuerdos se deben respetar en el sistema educativo.

Por otro lado, el estudiantado merece experiencias educativas contextualizadas y con pertinencia cultural para el logro de aprendizajes significativos y el sistema educativo debe fomentar oportunidades de inclusión a través de la atención focalizada e intercultural a las poblaciones de distintas culturas, entre ellas las poblaciones indígenas, afrodescendientes y de origen extranjero.

Además, se reconocen como beneficios de este enfoque educativo, entre otros, los siguientes:

- Formación de seres humanos integrales, respetuosos de los derechos humanos, conocedores de sus raíces culturales y con apertura al diálogo entre grupos culturales distintos.
- Fomento a la interrelación entre lo propio, lo nuestro y lo de todos.
- Generación de un marco de respeto y disfrute de la diversidad étnica, lingüística y cultural local y global.

- Las normativas rectoras del MEP y su relación con - **EL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**

En primera instancia, en cuanto a la Política Educativa vigente “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad” se relaciona directamente con sus paradigmas de la siguiente manera:

- **Complejidad:** reconoce a la persona como parte de un ecosistema social que se debe identificar, comprender y valorar.
- **Humanismo:** establece la necesidad de potenciar las características individuales, tomando en cuenta su identidad cultural, étnica, nacional y etaria.
- **Constructivismo social:** propone la sana convivencia y la contextualización en el proceso de construcción de saberes para el aprovechamiento de las experiencias de las personas que conforman la comunidad educativa. Por su parte, el racionalismo, sugiere la búsqueda de la verdad objetiva para la lucha contra los prejuicios existentes con respecto a la diversidad cultural, desde el desarrollo del pensamiento crítico.

Esta misma Política plantea principios y ejes que también fundamentan esta relación según se detalla:

- La educación centrada en la persona estudiante: reconocimiento y valoración de la individualidad propia y la de las demás personas en un contexto sociocultural.
- **La educación basada en los Derechos Humanos y los Deberes Ciudadanos:** reconocimiento de la diversidad cultural y étnica a través del aseguramiento de sus derechos y establecimiento de sus deberes.
- **La ciudadanía planetaria con identidad nacional:** reconocimiento de la memoria histórico-local, nacional y global para la valoración de la identidad cultural y étnica propia sin desprecio ni perjuicio de la de las demás personas.

Por su parte, también se vincula con los ejes propuestos en la Política Curricular “Educar para una nueva ciudadanía”:

- **Ciudadanía planetaria con identidad nacional:** reconocimiento y valoración de la identidad local, nacional y global.
- **Ciudadanía digital con equidad social:** aseguramiento del derecho al acceso y formación en áreas tecnológicas a los grupos culturalmente vulnerables.
- **Ciudadanía para el desarrollo sostenible:** Fomento de la sana convivencia entre las personas en el desarrollo socioeconómico sin perjuicio del medio ambiente.

Con base en el documento titulado “Guía de Competencias: conceptos generales y trabajo metodológico para el curso lectivo 2023” (MEP, 2023, pp. 7-8), la educación intercultural encuentra una relación directa con las competencias de la siguiente manera:

- **Competencias para la ciudadanía responsable y solidaria:** implica la construcción de una comunidad local, nacional y global, comprometiéndose con el cumplimiento de los Derechos Humanos y de los valores éticos universales.
- **Competencias para la vida:** busca el desarrollo integral y la consecución de proyectos de vida individuales y colectivos en los cuales se plantean y analizan situaciones problemáticas para generar alternativas de soluciones eficaces y viables.
- **Competencias para el empleo digno:** consiste en aprender a gestionar entornos multilingües y pluriculturales, en constante cambio, que pueden incluir personas de diferentes campos, y diversas fuentes de información o redes de datos. Fijación de metas que permitan superar los obstáculos, con resiliencia, esfuerzo, y tolerancia a la frustración para desempeñarse en una labor específica.

- Fortalecimiento de- **CENTROS EDUCATIVOS INCLUSIVOS** a través de la educación intercultural -

A través del enfoque de educación intercultural, se pueden distinguir tres dimensiones que propician el fortalecimiento de centros educativos inclusivos: la cultura, las políticas y las prácticas.

Una cultura intercultural e inclusiva implica la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora donde cada persona estudiante es valorada. A partir de este punto, se crean políticas en las que se determinan los lineamientos dirigidos para dar respuesta a la diversidad del estudiantado y a mejorar su aprendizaje y su participación. Finalmente, en las prácticas se asegura que las actividades en el aula y fuera de ella o en otros entornos educativos promuevan la participación de las personas estudiantes y se tenga en cuenta su experiencia y conocimiento adquirido tanto en el centro educativo como en otros ámbitos.

Para lograr lo anterior, es clave el papel de las personas docentes y familiares, el currículo, las estrategias de enseñanza y agentes que apoyan indirectamente la educación de la persona estudiante.

De acuerdo a la Unesco (2006), la educación intercultural no puede ser un simple “añadido” a los programas educativos. Debe abarcar el entorno pedagógico como un todo, al igual que otras dimensiones de los procesos educativos, tales como la vida escolar y la adopción de decisiones, la formación y capacitación docente, los programas de estudio, las lenguas de instrucción, los métodos de enseñanza y las interacciones de la comunidad educativa, así como los recursos pedagógicos.

En este sentido, el enfoque de educación intercultural orienta a que las personas de toda instancia educativa desarrollen las siguientes competencias interculturales:

- Muestre actitudes positivas ante la diversidad cultural y la ampliación del conocimiento acerca de costumbres y tradiciones de personas culturalmente diversas a partir del reconocimiento de la naturaleza pluricultural y multiétnica de la sociedad costarricense tal como se enuncia en el artículo 1 de la Constitución Política.
- Comprenda los diversos contextos culturales del país y las formas de expresar los sentimientos en cada cultura para que se fomente la formación de personas estudiantes plurales, respetuosas y promotoras de los Derechos Humanos.
- Desarrolle habilidades que permitan el diálogo plural y la comunicación efectiva en contextos multiculturales, respetando las opiniones, las ideas o actitudes de las demás personas para un adecuado manejo de las diferencias, el conflicto, y el establecimiento de relaciones de sana convivencia, respeto y aceptación.
- Fortalezca la sensibilización, la toma de conciencia y el sentido de pertenencia a su identidad histórico-cultural, con base en la valoración, conocimiento y práctica de sus expresiones, costumbres, tradiciones y principios como elementos importantes en la construcción de la sociedad costarricense.
- Actúe en forma constante y radical contra el racismo, la xenofobia, la marginación, la exclusión, la discriminación, la intolerancia, los estereotipos, los prejuicios y cualquier otra visión limitante de los derechos de las demás personas por medio de la valoración de la diferencia individual a partir del reconocimiento y respeto de la otredad.



MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta un listado con el principal marco normativo que da sustento a la implementación del enfoque de educación intercultural en procura de velar por los derechos humanos en el ámbito cultural para todas las personas en el sistema educativo de manera inclusiva. Este marco comprende una serie de normas suscritas por Costa Rica a nivel internacional y nacional en orden cronológico, así como a lo interno del MEP. En el anexo 1, se detallan los articulados correspondientes a cada norma que se presenta a continuación:

Marco normativo INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): artículos 2 y 26.
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960): artículo 1.
- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966): artículo 13.
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1976): artículos 24 y 26.
- Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (1978): artículo 3.
- Convención internacional sobre los derechos del niño (1989): artículos 2, 22, 28, 29 y 30.
- Convenio de la OIT No 169 (1989): artículo 31.
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992): artículos 1 y 4.
- Declaración de Hamburgo sobre la Educación de Adultos (1997): punto 15.
- Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005): artículo 2.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001): artículos 4 y 7.
- Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural (2006): principios 1, 2 y 3.
- Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015): objetivo 4, metas 5 y 7.
- Declaración de Incheon: Hacia una educación inclusiva equitativa de calidad

Marco normativo NACIONAL

- Constitución Política (1949): artículos 1, 19, 33 y 76.
- Ley Fundamental de Educación (1957): artículos 1 y 2.
- Código de la niñez y la adolescencia (1998): artículos 5, 6, 17, 24, 60 y 69.
- Ley del Día de las Culturas (1994): artículos 1 y 3.
- Decreto Ejecutivo N° 39053-MP-MGP Día 20 de junio como Día Nacional de las Personas Refugiadas (2015): artículos 1, 2 y 3.
- Ley para declarar agosto como el Mes Histórico de la Afrodescendencia en Costa Rica (2018): artículo 2.
- Decreto Ejecutivo N° 43991-C-MEP Día de la persona indígena costarricense (2023): artículo 2.

Marco normativo INTERNO DEL MEP

- Decreto Ejecutivo 33000-MEP: Creación del Programa “Vivamos la Guanacastequidad” (2005): artículo 1.
- Decreto Ejecutivo 35513-MEP Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (2009): artículos 15, 16, 40 y 60.
- Decreto Ejecutivo N° 37801-MEP. Reforma del Subsistema de Educación Indígena (2013): artículos 2, 5 y 30.
- Decreto Ejecutivo N° 38322-MEP “Día de la identidad en Sarapiquí” (2014): artículos 1, 2 y 3.
- Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP. Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública (2014): artículos 84 y 85.
- Política Educativa La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad (2017): ejes y paradigmas.
- Política Curricular Educar para una nueva ciudadanía (2016): pilar la ciudadanía planetaria con identidad nacional.
- Directriz 057-MEP: Erradicación de la discriminación étnico racial en los centros educativos. (2019): artículos 1, 4, 5 y 6.
- Decreto Ejecutivo N° 41626-MEP-MCJ “Día de la Puebla de Los Pardos” (2019): artículo 1.

Capítulo II

**ÁREAS ESTRATÉGICAS
DE LA EDUCACIÓN
INTERCULTURAL**



El MEP ha promovido la educación intercultural como un modelo de educación respetuoso de la diversidad cultural y capaz de enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones (Decreto Ejecutivo N° 35513, 2009, Art. 40). Para ello, se ha determinado que la implementación del enfoque de educación intercultural se realiza por medio de cuatro áreas estratégicas, las cuales se describen brevemente a continuación ya que se profundizarán en el desarrollo de este capítulo:



• **Contextualización y pertinencia cultural:** consiste en relacionar las acciones curriculares y co-curriculares con la realidad sociocultural del estudiantado de manera que a esta se le otorgue prioridad y significancia.



• **Fortalecimiento de la identidad histórico-cultural local:** busca el aprovechamiento de la historia local (costumbres, tradiciones, prácticas ancestrales, patrimonios, entre otras) en la educación, lo cual contribuye a fomentar el sentido de pertenencia y el arraigo de las personas a sus raíces culturales.



• **Reconocimiento de la diversidad cultural:** corresponde a la visibilización y atención con pertinencia cultural a las poblaciones históricamente vulneradas, a saber, pueblos indígenas, poblaciones afrodescendientes y colectivos en movilidad, como personas migrantes, refugiadas y en riesgo de apatridia.



• **Erradicación de todo tipo de discriminación racial y xenofobia:** se refiere en la eliminación de actitudes, comportamientos y expresiones sociales que promueven estereotipos y prejuicios sociales que se perpetúan con el tiempo. En el país han existido y aún persisten, actitudes y comportamientos discriminatorios en razón del origen nacional de las personas, de su etnia, de su identidad cultural, entre muchas otras.

A partir de estas cuatro áreas estratégicas, la educación intercultural desarrolla en el estudiantado las competencias necesarias que le permiten conocer y comprender su propia cultura y sus relaciones con las demás, así como asumir compromisos y conciencia sobre la presencia de otras culturas y la comunicación asertiva y bidireccional con ellas y el respeto a su identidad.

Contextualización y PERTINENCIA CULTURAL

El enfoque de educación intercultural constituye una respuesta de atención educativa inclusiva desde la diversidad cultural, ya que busca la interacción equitativa e impactar positivamente en todas las personas estudiantes y en su comunidad educativa. En el sistema educativo costarricense se promueve este enfoque, para ello, la contextualización y la pertinencia cultural deben estar presentes en los procesos pedagógicos que se lleven a cabo en las instituciones educativas para que estos tengan sentido y significancia en las personas estudiantes según su entorno y diversidad sociocultural.

- Contextualización - CURRICULAR

Las poblaciones poseen condiciones socioculturales y ambientales propias y determinantes, las que son conformadoras y definitorias de su identidad como colectivos. Un centro educativo se inserta dentro de esa realidad, por ende, esta debe ser tomada en cuenta por las personas educadoras involucradas, tanto a nivel administrativo como docente; en concordancia, es necesario que, en los procesos educativos curriculares y co-curriculares que se realicen, sean concebidos a partir de lo inmediato, lo local y lo particular del contexto circunscrito.

El contexto constituye un marco físico-geográfico y sociocultural de referencia con sus propias características, según sea un ámbito local, nacional o global, el cual surge como resultado e interacción de distintos procesos históricos. En ese sentido, los grupos sociales que residen dentro de sus límites se expresan a través de la cultura en un constante intercambio de influencias (Nápoles y Córdova, 2016, p. 24). Desde el campo escolar, contextualizar consiste en situar espacial, social, cultural e históricamente los actos educativos para tratar de entenderlos en el marco de sus condiciones y rasgos particulares. Es decir, se busca la comprensión de la realidad del entorno de las personas estudiantes, además de hacer visible los requerimientos y las demandas desde donde se aprende, desde los valores, afectos, emociones y sentimientos para crear ambientes educativos inclusivos, eficaces y productivos (Batalloso, J. y

Moraes, M., 2020). Es oportuno señalar que, tales condiciones y características sociohistóricas no son estáticas, sino que están en continuo cambio y transformación, adjudicando a los procesos educativos dinamismo en las relaciones e interdependencia, de manera que no es posible comprenderlos de manera aislada o unidimensional.

Desde la concepción, En El centro educativo de calidad como eje de la educación costarricense se contempla y promueve la contextualización curricular, de manera que la didáctica esté centrada en la persona estudiante. “Para ello, el diseño y la programación de la oferta educativa deben evidenciar un enfoque reflexivo y participativo, así como promover la contextualización curricular en sus diversos sentidos: local, regional, nacional y global” (MEP, 2011, p. 14). Este es un proceso mediante el cual se busca la articulación de los aprendizajes esperados definidos oficialmente con la realidad local, sociocultural y ambiental del estudiantado, con sus experiencias de vida, conocimientos previos, estilos cognitivos y en general, con el entorno en el que opera el centro educativo, con la finalidad de armonizar, orientar y dar sentido a los propósitos educativos. Esta contextualización es central en los procesos de mediación pedagógica porque favorece la construcción de aprendizajes significativos y por ende propicia el éxito escolar. Lo anterior, implica el ejercicio permanente de un diálogo intercultural entre los diferentes actores, de manera que permita disponer del escenario idóneo para el logro de los aprendizajes y el desarrollo de competencias.

La contextualización debe ser ejecutada de forma intencionada por medio de la identificación, recopilación y sistematización de elementos de la comunidad educativa, de las vivencias e intereses de las personas estudiantes para su integración curricular en las actividades de mediación y como recursos didácticos. Este proceso debe ser del dominio de la persona docente y constituirse en una práctica periódica, de manera que los aspectos identitarios y significativos sean incorporados como elementos curriculares con pertinencia y creatividad para favorecer el logro de los aprendizajes a partir del aprovechamiento del entorno. Lo anterior, permite orientar y sustentar las prácticas pedagógicas basadas en la realidad y el entorno del estudiantado, tomando en cuenta parte de lo propio, de lo que es afín, sensible y cotidiano.

- Pertinencia - CULTURAL

La pertinencia cultural es un complemento de la contextualización. Esta se vincula con los valores y los principios culturales propios de cada pueblo o comunidad, los cuales son determinantes en la construcción de las identidades y se vivencian naturalmente al interactuar en el medio sociocultural. Desde esta perspectiva, es necesario que las personas educadoras se acerquen a la comunidad educativa con la finalidad de conocer su cosmovisión, concepciones y las distintas prácticas culturales para considerarlas en el diseño e implementación de las actividades didácticas, de manera que, estas resulten oportunas, inclusivas y respetuosas, de lo contrario, de no atender estas particularidades, se podrían estar generando aprendizajes poco significativos y actos discriminatorios (Carballo, 2016, p. 20).

La pertinencia cultural en la atención educativa de las poblaciones culturalmente diversas consiste en la correspondencia o adecuación que tiene un proceso

educativo con respecto del marco cultural de una población particular. En ese sentido, las acciones educativas que se implementen deben tomar en cuenta las características culturales presentes con base en la incorporación y valoración de los elementos propios de su cultura y concepciones (Ministerio de Cultura, 2015, p. 37-38), considerándolos simultáneamente como medio y objeto de aprendizaje. Es decir, implica la integración de las características culturales del estudiantado y de su contexto con los procesos de aprendizaje, de manera que, este pueda encontrar su identidad respetada entre las distintas prácticas educativas utilizadas, así como en las actividades de mediación y en los recursos didácticos.

De acuerdo con lo anterior, es necesario considerar como punto de partida las experiencias de vida previas y valiosas de las personas estudiantes, su patrimonio cultural, así como los valores socioculturales del entorno en el que se llevan a cabo los procesos educativos (Hevia et al., 2002, p. 34). En consecuencia, una práctica escolar culturalmente pertinente favorece el mejoramiento de la calidad educativa, al insertar al estudiantado en su propio ambiente e identidad cultural, lo que, a su vez, termina también por fortalecerse. En la medida que este proceso es considerado por las personas docentes, permite el desarrollo de escenarios educativos con mayor pertinencia cultural, de respeto y valoración hacia todas las personas, independientemente de su cultura y de sus características, con el propósito de generar una educación inclusiva, equitativa y libre de discriminación.

Finalmente, hay que señalar que, la Política Educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”, incluye dentro de sus ejes y principios, la contextualización y la pertinencia cultural al referirse a la interrelación que existe entre lo planetario y lo nacional, así como a la incidencia de lo local en el ámbito global y viceversa (MEP, 2017, p. 11). Lo anterior implica que, en la práctica escolar, estos procesos deben abordarse desde lo propio, lo nuestro y lo de todos, desde lo que nos caracteriza y define como poblaciones multiétnicas y pluriculturales.

Elementos básicos de referencia para la contextualización y **PERTINENCIA CULTURAL**

En el desarrollo de los procesos de contextualización y pertinencia cultural es conveniente que el personal de los centros educativos identifique y haga un análisis de ciertos elementos básicos de referencia del grupo de estudiantes a su cargo, a saber: grupo étnico, nacional y etario, las variedades lingüísticas presentes en la institución y el contexto natural, social e histórico de la comunidad educativa. Estos elementos de referencia son de utilidad porque:

- Aportan información relevante para la atención a los requerimientos educativos de todas las personas estudiantes desde su diversidad cultural.
- Propician el diseño o el establecimiento de líneas de acción específicas e inclusivas en cada centro educativo.
- Orientan la construcción de conocimientos y el desarrollo de competencias en las personas estudiantes.
- Fomentan la vitalidad social, cultural y económica de las comunidades y de los valores asociados.

Es importante destacar que, al incluir la contextualización y la pertinencia cultural en los procesos educativos se generan aspectos positivos y beneficiosos como los siguientes:

- Atención a las particularidades culturales de un pueblo o comunidad, a sus manifestaciones y expresiones culturales e identitarias, sea en el marco de interacción con otras personas o según el ámbito en que se encuentren.
- Integración de las cualidades culturales locales como parte de la cotidianidad en el escenario educativo y fuera de este, así como en la misma dinámica institucional y de la comunidad educativa.
- Interpretación y promoción de formas de relación interpersonal e intercultural desde quienes propician la acción educativa.
- Convivencia armónica a partir del respeto propio y mutuo ante los distintos escenarios con diversidad sociocultural.
- Reconocimiento y valoración de cada uno de los colectivos culturales concurrentes en la comunidad educativa.
- Eliminación de todo tipo de discriminación racial y xenofobia desde la deconstrucción de prejuicios hacia los grupos culturalmente diversos.

Sugerencias relacionadas con la contextualización y la **PERTINENCIA CULTURAL**

La contextualización y la pertinencia cultural como estrategias pedagógicas propician que los aprendizajes adquieran sentido y significancia para las personas estudiantes; por esta razón es que el acercamiento del estudiantado a su realidad inmediata es necesario para que los procesos educativos que se desarrollen resulten reveladores. Con el propósito de apoyar al personal a cargo de los procesos educativos, se sugiere lo siguiente:

- Promover la contextualización y la pertenencia cultural como un ejercicio transversal desde la gestión administrativa, curricular y co-curricular y en sus distintas dimensiones: aula, institucional y regional.
- Relacionar las acciones educativas tanto a nivel curricular como co-curricular, con la cotidianidad, el entorno y lo autóctono, lo propio y particular de la comunidad y la región educativa donde está inmerso el centro educativo.
- Practicar la contextualización y la pertinencia cultural de forma permanente y no como un simple activismo ocasional, de tal manera que se refleje en las acciones administrativas, curriculares y co-curriculares del centro educativo.
- Fomentar la inclusión de abordajes teóricos y prácticos en las diferentes asignaturas, que sea congruentes y reconozcan las realidades del entorno inmediato de las personas estudiantes para el fortalecimiento de competencias para la vida, de manera que sean capaces de interpretar y transformar los contextos locales, comunales y nacionales.

- Elaborar recursos didácticos contextualizados al entorno próximo en el que se encuentra el centro educativo, para ser estudiados y analizados con las personas estudiantes en los diferentes niveles, ciclos y modalidades educativas.

- Desarrollar procesos de formación permanente con personal docente, técnico-docente y administrativo sobre algunos de los temas relevantes de la historia y de la cultura de la comunidad en la que se circunscribe el centro educativo.



Fortalecimiento de la IDENTIDAD HISTÓRICO-CULTURAL LOCAL

En el marco de una ciudadanía planetaria con identidad nacional, es esencial tener conciencia acerca de “quiénes somos, de dónde venimos y hacia dónde queremos ir”, lo que implica retomar nuestra memoria histórica (MEP, 2017, p. 11). Por ello, desde el enfoque de educación intercultural se plantea como área estratégica el fortalecimiento de la identidad histórico cultural local como una forma de revitalizar nuestra memoria histórica para visibilizar aquellos elementos identitarios locales y regionales que forman parte del pasado y del presente por su significado y que dan sentido de pertenencia.

La identidad histórico cultural local está relacionada con el conocimiento del pasado y de la cultura de la localidad. En ese sentido, un pueblo se puede distinguir al reconocer sus legados y valores mediante la historia local y su identidad cultural. El fortalecimiento de los elementos histórico culturales locales existentes por medio de la exposición social, conlleva, por un lado, recuperar del olvido acontecimientos y personajes históricos que han estado excluidos o invisibilizados de la historia oficial y por otro, a propiciar el reconocimiento, exaltación y valorización de los cimientos identitarios y culturales propios de la comunidad.

Una educación contextualizada en su sentido más amplio exige “una educación que construya nuestra identidad en el contexto de un mundo complejo y crecientemente interconectado, lo que demanda fortalecer nuestro sentido de identidad y pertenencia a todo nivel” (MEP, 2011, p.10). Por consiguiente, reforzar la identidad y el sentido de pertenencia en el marco de un espacio cultural definido es importante porque posibilita el reconocimiento de la diversidad y aprender de la propia y de otras identidades y a suscitar, de esta manera, el aprecio por las diferencias y el dialogo intercultural. De acuerdo con Rodríguez y Pla (2009), “la formación de la identidad se produce porque cada individuo nace en una sociedad que posee una estructura social y cultural determinada, en la cual se transforma y se adapta mediante internalización de

valores, normas e interpretaciones de esa realidad” (p. 5). En ese devenir, por medio de la interacción con otras personas, comunidades y realidades se aprende a autoidentificarse, a reconocer la propia identidad, aceptar la imagen de sí misma y de las demás.

La identidad cultural conlleva a valorar la historia de la comunidad, su origen y significado, de esta manera, el aporte de la historia local como campo de estudio específico es fundamental, porque permite rescatar la identidad local de las poblaciones o bien poner de manifiesto su memoria colectiva. La historia local es el estudio, en un área geográfica determinada, del pasado de pueblos y localidades, de personas y grupos comunes, de vivencias cotidianas y del acontecer en diferentes ámbitos y que se basa en fuentes y evidencia documental (Enríquez, 2009, pp.14-18).

Las historias locales pretenden enaltecer a las poblaciones y a los elementos identitarios que las caracterizan, asimismo contribuyen en procesos de recuperación y mantenimiento de la memoria colectiva al revitalizar el sentido de pertenencia de las poblaciones por su historia y espacio cotidiano al conectarlas con los acontecimientos históricos (Almeida, 2012, p. 22). Por memoria colectiva se comprende el recuerdo que una comunidad tiene de su propia historia, así como de las lecciones y aprendizajes que, sea de forma consciente o no, se extrae de la misma (Aguilar, 1996, p. 25). Esta implica la reconstrucción de los acontecimientos del pasado por un grupo o una comunidad, sea que los hubiesen vivido directamente o transmitidos y resignificados por otros medios y recursos. De esta manera, las poblaciones pueden vincular el presente con el pasado, determinar los valores asociados para su evocación y fortalecer la identidad histórico cultural local.

Desde el ámbito educativo, el aporte de la historia local es fundamental en la mediación pedagógica porque permite que las personas estudiantes

de cualquier nivel escolar comprendan quiénes son, cómo se les define, cómo es el origen de su población, cómo funciona la comunidad en que viven y cómo ha influido en el quehacer nacional, cuáles son sus valores, tradiciones y costumbres que les identifican y distinguen como grupo, lo que les facilita una mejor integración social y cultural. Estos procesos constituyen espacios para la participación estudiantil y de oportunidades para el desarrollo de competencias para la vida vinculadas a lo local y comunitario, por ejemplo, en la identificación de problemáticas específicas, la toma de decisiones, colaboración, creatividad e iniciativa en el impulso de proyectos escolares.

Por lo expuesto anteriormente, las historias locales permiten a sus habitantes reconocerse a partir de experiencias comunes, resignificando su sentido de identidad de acuerdo con su entorno. Por ello, en la comunidad educativa es importante promover el conocimiento del pasado histórico, de las identidades y de su cultura, con el propósito de educar en sentido de pertenencia y en valoración hacia lo local, comunal o regional, ya que, de esta manera, se contribuye con el fortalecimiento de valores y actitudes propios de la sociedad costarricense, tales como: solidaridad, cooperación, orgullo por el terruño y por supuesto, amor a la patria.



Sugerencias relacionadas con el fortalecimiento de la **IDENTIDAD HISTÓRICO-CULTURAL LOCAL**

El MEP ha incentivado que en las direcciones regiones de educación se desarrollen “procesos de investigación sobre la realidad histórica, cultural, socioeconómica y política de la región bajo su responsabilidad, con el objetivo de promover, entre otros temas de interés regional” (Decreto N° 35513, 2009, Art. 15). En ese sentido, para avanzar en esa línea se proponen las siguientes acciones:

- Promover el fortalecimiento de la identidad histórico cultural local y el sentido de pertenencia, mediante la revitalización de las tradiciones, costumbres y valores culturales de la comunidad o región en la que se asienta el centro educativo.
- Conocer sobre el origen histórico y las características identitarias de las diferentes poblaciones culturales existentes en la comunidad educativa y estimular el sentido de pertenencia.
- Incentivar la realización de procesos de investigación de historia local sobre los principales hitos de la comunidad o de la región a la que pertenece el centro educativo: acontecimientos, personajes, cultura, toponimias, monumentos, estructuras, edificios, recursos naturales, entre otros.
- Fomentar en los diferentes actores educativos, el análisis y el autoaprendizaje en temas históricos, costumbres, tradiciones, cosmovisión y cosmogonía de la comunidad donde se encuentra el centro educativo.
- Conmemorar con la comunidad educativa, las principales celebraciones o fiestas de la comunidad o región a la que pertenece el centro educativo, analizando también su importancia en los procesos de mediación pedagógica con las personas estudiantes.
- Elaborar propuestas y recursos didácticos para que las personas estudiantes indaguen, aprendan y aprecien sobre el pasado histórico, la cultura, los elementos identitarios, las costumbres y tradiciones de su comunidad y entorno inmediato.
- Articular el desarrollo de acciones con personas destacadas de la comunidad o región, tales como: líderes, folkloristas, cantautores, organizaciones particulares, grupos gestores culturales, entre otros.
- Realizar actividades co-curriculares (ferias, giras educativas, charlas, conferencias, foros, entre otras) para el análisis y revitalización de acontecimientos, costumbres y tradiciones propias y que fortalezcan la identidad histórico cultural local.
- Propiciar la utilización de diversas técnicas para la recuperación de saberes del pasado histórico y de elementos de expresión identitaria y cultural local y regional.

Reconocimiento de la DIVERSIDAD CULTURAL

Como se ha visto hasta ahora, los centros educativos son reflejo de la diversidad cultural de Costa Rica, ya que en ellos se encuentran estudiantes que tienen diversos orígenes étnicos, nacionalidades y que son de distintos grupos etarios. Esta área estratégica pretende fomentar oportunidades de inclusión a través de la atención focalizada e intercultural a las poblaciones culturalmente diversas, entre ellas las poblaciones indígenas, afrodescendientes y de origen extranjero.

- Población - INDÍGENA

En el Decreto Ejecutivo 40932-MP-MJP (2018) se establece que se entenderá por pueblos indígenas, como aquellos colectivos constituidos por personas indígenas, descendientes directos de las civilizaciones precolombinas con identidad propia y cuyas condiciones sociales, culturales, económicas, espirituales y políticas, les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional. Los pueblos indígenas están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o bien por una legislación especial y, a su vez, conservan la totalidad o parte de sus propias instituciones sociales, económicas, espirituales, culturales y políticas.

Además, según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

De esta manera, la educación para los pueblos indígenas debe entenderse y aplicarse tal como lo

indica el Convenio Internacional 169 de la O.I.T. (1989) en el párrafo 1° del numeral 27, el cual preceptúa que “los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados, deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con estos, con el fin de responder a sus necesidades particulares y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas”.

También la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), establece en el artículo 14, numeral 3, que los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular las personas menores de edad, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

Según el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 37801-MEP (2013) “todos los estudiantes indígenas tienen derecho a que en sus centros educativos y en todas las asignaturas se produzcan la integración de conocimientos locales propios de su cultura, cosmovisión, organización política, social y económica, con los conocimientos regionales, nacionales y universales, lo que debe expresarse en planes de estudio contextualizados y pertinentes, que fomenten la perspectiva intercultural, así como una pedagogía y evaluación de los aprendizajes apropiadas y congruentes”.

En este sentido, la educación desde el enfoque intercultural requiere considerar las cosmogonías y cosmovisiones específicas de cada pueblo indígena que exista dentro del territorio nacional.

La educación indígena se basa en la interculturalidad para reconocer estos fundamentos de cada pueblo indígena para formar al estudiantado con respeto y valoración de sus creencias ancestrales.

El artículo 76 de la Constitución Política arguye que “el español es el idioma oficial de la Nación.

No obstante, el Estado velará por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas nacionales”. Por lo tanto, el cumplimiento de este mandato por parte del Estado costarricense y, en particular, por parte del MEP, tiene necesariamente un gran impacto, no solo en el mantenimiento del idioma materno de los pueblos indígenas, sino que además es un aporte a la pervivencia de la cosmovisión y de toda la riqueza cultural de estos pueblos ancestrales.

Por ello, se imparten asignaturas de lenguas y culturas indígenas, las cuales se describen a continuación:

- Lengua indígena -

Esta especialidad se orienta a la enseñanza de la comunicación en cualquiera de las lenguas indígenas que se indican, con el fin de desarrollar las habilidades y conocimientos básicos en el educando que le permitan entender y elaborar mensajes orales y escritos, pudiendo así acceder a saberes ancestrales transmitidos de generación en generación y registrados en diferentes medios, facilitarle la adaptación a su entorno sociocultural, económico y político y a la vez contribuir a la revitalización de la lengua y a la transmisión del acervo cultural de su propio grupo étnico.

- Cultura indígena -

Se orienta a la enseñanza del conjunto de saberes, creencias y pautas de conducta autóctonos, de transmisión generacional, importantes en la caracterización cultural del pueblo y territorio indígena. Provee las destrezas y conocimientos básicos para poner en práctica esos conocimientos, comprender su valor simbólico y espiritual, así como la vivencia de la cosmovisión particular de su etnia en la vida cotidiana y transmitirlos a las generaciones futuras.

La educación indígena es un derecho que se debe respetar dentro y fuera de los territorios indígenas. Para ello, el Decreto Ejecutivo 37801-MEP en su artículo 30 se establece el “derecho de los niños y adolescentes indígenas fuera de sus territorios a una educación de calidad. El Ministerio de Educación Pública, por medio de sus estructuras y autoridades administrativas y académicas en todo el territorio nacional y en el nivel central, les garantizará a los niños, niñas y adolescentes indígenas que estudien en cualquiera de los niveles, ciclos y modalidades de la educación pública, fuera de los territorios indígenas, el cumplimiento del derecho a una educación de calidad respetando en todos los aspectos sus derechos culturales, económicos y sociales”.

En Costa Rica existen ocho pueblos indígenas distribuidos en 24 territorios oficiales según se muestra a continuación:



Tabla 1. Grupos indígenas costarricenses

ENTIDAD	LENGUA	TERRITORIO	DRE
Bribri	Bribri	Cabagra Salitre Bribri Talamanca Kéköldi	Grande del Térraba
Brunca	Boruca (en proceso de revitalización)	Boruca	Grande del Térraba
Cabécar	Cabécar	Ujarrás	Grande del Térraba
		China Kichá	Pérez Zeledón
		Bajo Chirripó Cabécar Talamanca Nairi-Awari Tayní Telire	Sulá
		Alto Chirripó	Turrialba
		Chorotega	Mangue (extinta)
Huetar	Huetar (extinta)	Quitirrisí	Puriscal y Aguirre
Maleku	Maleku	Guatuso	Norte-Norte
Ngäbe-Buglé	Ngäbere-Buglere	Abrojos-Montezuma Alto Laguna de Osa Altos de San Antonio Conte Burica Guaymí de Coto Brus	Coto
Teribe (Broran)	Teriba (en proceso de revitalización)	Térraba	Grande del Terraba

Fuente: Elaboración propia.

- Población -

AFRODESCENDIENTE

Según el censo del año 2011, el 7,75% de la población costarricense se autoidentifica como afrodescendiente (INEC, 2011).

En Costa Rica hay varios grupos de afrodescendientes. En un primer momento, aquellos hijos de los primeros migrantes que llegaron durante el período colonial, cuyos descendientes se ubicaron en Guanacaste, Puntarenas y Cartago. Luego, los hijos de migrantes afrocaribeños de herencia angloparlante o francoparlante, cuyos tatarabuelos llegaron a finales del siglo XIX y principios del XX procedentes de las Antillas. Del mismo modo, los descendientes de los migrantes afrocentroamericanos cuyos abuelos procedían de Nicaragua y Panamá. Todas las generaciones nacidas de estas olas migratorias en territorio costarricense son afrodescendientes. Hoy en día los afrodescendientes se ubican en todo el país. La mayoría en la provincia de San José, en menor porcentaje en Limón, Puntarenas, Alajuela, Heredia, Cartago y Guanacaste.

Es común escuchar términos como afrodescendiente, afrocostarricense o afrocaribeño y quizás no tener claro las diferencias entre ellos. La notable africanista Rina Cáceres en sus clases lo ha compartido de forma cotidiana para de esta forma acceder al significado de cada uno de estos conceptos. Se les comparte de forma breve una descripción de cada uno:

Afrodescendientes

Personas descendientes de africanos en cualquier parte del mundo.

Afrocostarricenses

Personas costarricenses con abuelos, tatarabuelos o algún antepasado de origen africano.

Afrocaribeños

Pueblos y personas del Caribe de origen africano.

Algunas personas afrodescendientes hablan como lengua materna el inglés. Otras su lengua materna el español y el criollo limonense.

En cuanto a la estructura social, es igual a la de la media costarricense, resaltando que la familia ampliada juega un papel importante como soporte familiar, siendo esto abrazado por la diáspora como tal. No importa donde se esté. La familia es una red de lazos fuertes a lo largo y ancho del país y de la región caribeña.

Las personas afrodescendientes son profundamente espirituales. La presencia de iglesias de diferentes confesiones cristianas como bautistas, metodistas, presbiterianas, anglicanas, católicas y moravas, evidencian la importancia de los valores éticos y la solidaridad.

La medicina tradicional, el uso de plantas medicinales extraídas de la naturaleza desde tiempos ancestrales para la curación y prevención de muchas enfermedades está presente en las comunidades afrodescendientes. Además de la medicina alopática, la medicina clínica

que se ofrece en los sistemas de salud del país es utilizada por las personas afrodescendientes.

Las personas afrodescendientes se encuentran involucradas en todas las esferas económicas, desde el cultivo de frutas, la producción de cacao y banano hasta actividades industriales. También en los servicios como pilotos, docencia, economía, empresas, por ejemplo.

Entre las principales herencias de los migrantes afrodescendientes del Período Colonial, en términos de comida, están la sopa de mondongo, el vino de coyol consumido principalmente en Guanacaste. Del Caribe y como resultado de la influencia insular principalmente de la británica, la cocina costarricense se ha enriquecido con una diversidad de platos como el rondón, ackee con bacalao, salt fish, patí y el rice and beans.

Las poblaciones afrodescendientes han enriquecido el acervo musical comunitario, regional y nacional. Parte de estas herencias se resaltan en el Calypso Limonense, patrimonio cultural inmaterial de Costa Rica. Esta

música surge de las dinámicas del caribe costarricense y hoy se expresa como una música nacional. Además, el patrimonio musical afrocostarricense ha heredado e influenciado instrumentos nacionales como la marimba, el quijongo y el quijongo guanacasteco, que hoy acompañan las más variadas composiciones, convirtiéndose en Símbolos Nacionales.

Las danzas son variadas. Se deben a tradiciones y formas de consumo de ritmos muy diversos: jazz, reggae, soul, góspel entre otros. Esta variedad y riqueza se extiende también en el Baile de Orquesta, presente en Limón desde inicios del siglo XX, el Baile de Cuadrillas, muy en boga entre las poblaciones afroantillanas a inicios del siglo XX en el Caribe Costarricense.

A esto también se suman diversas expresiones carnales, principalmente en épocas festivas que recrean músicas caribeñas y ritmos variados.

Las artesanías son amplias. Pueden variar de vestimentas y ropas con tejidos, diseños afrocaribeños coloridos que están vinculados con la identidad. Siempre en el contexto caribeño, se tendrán representaciones artísticas o producciones musicales populares y representativas como las emanadas por el calypso costarricense.

La vivienda tradicional afrocaribeña en la Costa Rica de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX se caracterizó por ser construida sobre postes o pilotes de madera, ajustándose a las características climáticas del Caribe.

Según el Programa de Actividades del Decenio para los Afrodescendientes (ONU, 2013), las y los afrodescendientes de todo el mundo, se encuentran entre los grupos más pobres y marginados, lo cual requiere de la implementación de políticas y acciones focalizadas e inclusivas para corregir esas desigualdades neutralizando los comportamientos discriminatorios, lo cual se refleja en el acceso limitado a servicios de educación, salud de calidad, seguridad social, vivienda. Además, de acuerdo con el Plan Nacional para Afrodescendientes 2015-2018, su situación de vulnerabilidad sigue invisibilizada y no se han reconocido sus contribuciones en la construcción de los Estados Nacionales y con frecuencia son objeto de discriminación (2015, p.3).

En concordancia con los compromisos adquiridos por Costa Rica en la Tercera Conferencia Mundial

de Naciones Unidas, realizada en Durban en el 2001, contra el racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como a las recomendaciones de otros organismos internacionales y nacionales, el Ministerio de Educación Pública tiene firmes compromisos para resaltar en materia curricular las contribuciones económicas, sociales, políticas, culturales de las y los afrodescendientes, así como reconocer las situaciones de discriminación a las que se han visto sujetos coadyuvando al establecimiento de una sociedad libre de discriminación racial.

Por lo tanto, el MEP se encarga de acciones con miras a lograr mediante la educación, una ciudadanía que se preocupe por hacer posibles las aspiraciones de dignidad, de futuro de todos sus habitantes y en este caso de la población afrodescendiente en particular.

Tomando en cuenta que los sistemas educativos deben garantizar que el rendimiento de los grupos minoritarios sea el mismo que el de sus iguales y que cualquier segregación, exclusión o segmentación de la población impiden una vida plena, de sana convivencia de todos y todas, en este apartado se plantean sugerencias para una adecuada atención a la población afrodescendiente y a la forma de abordar estas temáticas en las aulas de los Centros Educativos.



- Población -

MIGRANTE, REFUGIADA Y EN RIESGO DE APATRIDIA

La migración internacional y la migración interna son fenómenos que ocurren en todos los países del mundo y que siempre han estado presentes en la historia de la humanidad.

Por ello, el acceso y la integración desde el enfoque de educación intercultural de personas estudiantes migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas y en riesgo de apatridia es parte de asegurar el derecho inalienable a la educación y se constituye, además, como un ejercicio para el desarrollo de la aceptación, el diálogo plural y el respeto.

En las instituciones educativas, se debe propiciar la interculturalidad como un estilo de vida donde el estudiantado valore sus raíces culturales con apertura al conocimiento de otras, reconociendo el valor que representa cada una de ellas.

Es oportuno indicar que existe la migración interna la cual es una realidad social que implica el desplazamiento sin el cruce de fronteras. También, existen personas costarricenses cuya ascendencia es de origen extranjero. En estos casos, desde la contextualización y pertinencia cultural, se deben atender sus particularidades culturales para enriquecer las acciones educativas en general. Ahora bien, esta sección se centrará en las personas de origen extranjero en el sistema educativo.

A continuación, se presentan conceptos relacionados con las realidades migratorias:

- Persona migrante -

una persona migrante es aquella que se moviliza de su lugar de residencia habitual a un lugar de residencia nuevo pasando por, al menos, una frontera. Ser una persona migrante no depende de factores como el tiempo, el motivo o las condiciones del viaje. En casi todas las familias hay personas migrantes y todas las personas podrían querer o necesitar migrar en algún momento de su vida.

- Persona refugiada -

Se refiere a la persona que se ha visto obligada a abandonar su país debido a fundados temores de persecución por motivos de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, opiniones políticas o género y no quieren o no pueden acogerse a la protección de su país de origen. Las personas refugiadas han sido víctimas de graves violaciones de derechos humanos por situaciones de violencia y conflicto, por lo cual deben buscar en un país extranjero la protección que no tuvieron en su propio país.

- Persona solicitante de la condición de refugiada -

Persona que se ha visto obligada a abandonar su país debido a fundados temores de persecución por motivos de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, opiniones políticas o género y no quiere o no puede acogerse a la protección de su país de origen, por lo cual debe buscar esa protección en un país extranjero. Es importante tomar en cuenta que cuando una persona es solicitante de la condición de refugiado, tiene un estatus migratorio regular y está autorizada a permanecer en el país mientras se resuelve su solicitud y se rige por el principio de no devolución, por lo que no puede ser deportada.

- Diferencia entre personas migrantes y refugiadas -

Las personas migrantes abandonan su país voluntariamente, buscan mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias, oportunidades de empleo, educación y mejor calidad de vida en general. Además, pueden regresar a su residencia de origen en cualquier momento.

Las personas refugiadas se ven obligadas a huir para salvar sus vidas o su libertad que se ven amenazadas como consecuencia de conflictos, persecución o violencia generalizada. Buscan seguridad y protección para ellas y sus familias en otra nación. La persona refugiada NO sale voluntariamente.

Una persona migrante disfruta de la protección de su gobierno, mientras que la persona refugiada no quiere o no puede acogerse a esa protección porque no es efectiva y por lo tanto debe recurrir a la protección internacional en otro lugar.

- Persona en riesgo de apatridia -

Aquella que no puede demostrar su vínculo con un Estado al carecer de inscripción de su nacimiento y, por tanto, no cuenta con una nacionalidad reconocida.

- Persona apátrida -

Persona que no es considerada como nacional suya por ningún Estado, conforme a su legislación. En el contexto costarricense se entenderá como persona apátrida aquella que haya sido reconocida como tal por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través del procedimiento para la determinación de la condición de persona apátrida.

- Migración regular -

se da cuando las personas atraviesan la frontera de un país a otro, cumpliendo con lo que establecen las leyes tanto del país de origen como del país de destino. En Costa Rica, las personas con una condición migratoria regular cuentan con documentos de identidad expedidos por la Dirección General de Migración y Extranjería.

Migración irregular -

Ocurre cuando las personas no cuentan con un documento de identidad migratorio expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería. En este sentido, puede suceder que las personas tengan

documentación oficial emitida por su país de origen, o bien, que no posean documentación alguna. En cualquier caso, se debe recordar que nadie es ilegal en el mundo, por lo que ese término se encuentra en desuso.

Todos los procesos migratorios implican cambios y ajustes para la persona que migró y su familia, quienes deben adaptarse a las características de los nuevos entornos en los cuales se desarrollan: idioma, tradiciones, creencias, sistemas de funcionamiento social, entre otras. Este proceso no siempre es fácil, por lo que el apoyo que la comunidad de acogida brinda, juega un papel sumamente importante en el bienestar de las personas migrantes.

Por ello, al atender personas estudiantes de origen extranjero es oportuno tomar en cuenta los siguientes aspectos:

País de origen: se requiere identificar el lugar de origen de la persona para poder tomar en cuenta las características relevantes del lugar dentro de la mediación pedagógica, por ejemplo, hechos históricos, ejemplos de relieve, personajes famosos, costumbres y tradiciones.

Diferencias lingüísticas: es fundamental que el personal docente y administrativo de las instituciones se aseguren de la comprensión de los mensajes por parte de la persona migrante o refugiada, incluso cuando esta hable en español. Parte de este trabajo, es la sensibilización con los estudiantes nacionales para el respeto de las diferencias idiomáticas, de acento o de lenguaje.

Características individuales: considerar las habilidades y los conocimientos previos de la persona refugiada o migrante propicia una mejor integración en el espacio social y académico.

Prejuicios: un sondeo crítico y realista con respecto a los juicios de valor conformará la base para impedir que estos influencien la forma de comportarse con respecto a la persona de origen extranjera y, de igual manera, no permitir que estos prejuicios se cumplan como profecías por sí mismos.

Circunstancias de ingreso al país: es un aspecto necesario para comprender el contexto de la salida de su lugar de origen o de residencia y su llegada a Costa Rica, sin embargo, se debe evitar la revictimización de la persona.

- Sugerencias para la atención de - **POBLACIONES CULTURALMENTE DIVERSAS EN EDUCACIÓN**

Para encausar y sustentar los procesos educativos basados en el enfoque de educación intercultural es importante que se consideren algunas sugerencias desde los ámbitos que se detallan a continuación:

- Administrativas -

1. Impulsar el acceso e integración escolar en un marco de igualdad de oportunidades para todas las personas culturalmente diversas, considerando la educación de calidad como un derecho humano.
2. Promover en el centro educativo la socialización y aplicación efectiva de la normativa internacional y nacional sobre las poblaciones culturalmente diversas con el objetivo de no violentar sus derechos.
3. Reconocer las poblaciones culturalmente diversas que componen la comunidad educativa y sus características culturales, así como sus diferencias lingüísticas al inicio de año y actualizarlo en el momento que corresponda.
4. Generar prácticas educativas inclusivas e interculturales en los centros educativos para la visibilización efectiva de todas las personas que conforman la comunidad educativa sin perjuicio a su origen étnico, nacional o de su grupo etario.
5. Apoyar la formación continua del personal de las instancias educativas para el fortalecimiento de competencias que permitan atender al estudiantado con pertinencia cultural.
6. Propiciar coordinaciones intra e interinstitucional e intersectorial para la atención integral de las poblaciones culturalmente diversas.
7. Establecer acciones para disminuir el riesgo de exclusión de personas estudiantes culturalmente diversas mediante la coordinación de programas de apoyo integrales sin perjuicio de su cultura.

8. Involucrar a representantes culturales, líderes o familias de la comunidad en aquellas actividades educativas en las que sea posible comprender la cosmogonía y cosmovisión propias de cada cultura.
9. Fomentar el uso de un lenguaje inclusivo en los centros educativos para un mejor trato, tanto individual como colectivo de estas poblaciones.

- Curriculares -

1. Respetar, valorar y utilizar las diferencias étnicas, nacionales, etarias y lingüísticas de las personas estudiantes como recursos en la mediación pedagógica y para el enriquecimiento curricular.
2. Contextualizar el currículo de acuerdo a la diversidad cultural de tal manera que se reflejen las distintas cosmogonías y cosmovisiones, sistemas de valores y las aspiraciones de carácter material y espiritual según corresponda.
3. Propiciar la visibilización de los aportes culturales y contribuciones económicas, políticas y sociales de las poblaciones culturalmente diversas al desarrollo del país.
4. Utilizar diferentes formas de representación de los aprendizajes esperados de forma contextualizada de manera que contribuyan a la definición y comprensión de las temáticas por lograr.
5. Fomentar la inclusión en la mediación pedagógica de elementos representativos de cada cultura en aquellos aprendizajes esperados de los diferentes programas de estudio que puedan adaptarse.
6. Promover el desarrollo y la práctica de la diversidad lingüística con el uso de canciones, historias, textos, narraciones orales, entre otras, así como la rotulación del aula y el centro educativo en general.

7. Revisar de manera crítica las estrategias y los recursos didácticos (textos, imágenes u otras) de la mediación pedagógica para evitar prejuicios y estereotipos.
8. Impulsar la participación activa de todas las personas estudiantes mediante estrategias educativas y didácticas en las actividades curriculares.
9. Involucrar a las familias en aquellas actividades de aprendizaje en las que sea posible compartir tradiciones y costumbres del lugar de origen y también experiencias de vida en general.

-Co- Curriculares -

1. Aumentar las posibilidades de participación estudiantil en las actividades co-curriculares con base en los gustos e intereses de las personas estudiantes.
2. Fomentar la práctica del respeto, aceptación y diálogo plural en todas las actividades co-curriculares del centro educativo para el desarrollo de la sana convivencia, el empoderamiento personal y la valoración de la diversidad cultural.

3. Tomar en cuenta las manifestaciones y expresiones culturales diversas, así como las particularidades lingüísticas de las poblaciones representadas en la institución para la organización y ejecución de actividades.
4. Establecer espacios de participación para que las personas estudiantes representen, desde el enfoque de educación intercultural, diversas manifestaciones artísticas, deportivas y gastronómicas de sus culturas, así como sus costumbres y tradiciones.
5. Propiciar la generación de actividades y proyectos institucionales por parte del estudiantado para enriquecer el proceso educativo con sus experiencias personales.
6. Promover, por medio de encuentros estudiantiles, el intercambio cultural entre las poblaciones culturalmente diversas pertenecientes a grupos etarios variados.
7. Realizar talleres y asesoramientos dirigidos al estudiantado con respecto a la diversidad cultural.
8. Impulsar la participación de las familias o personas encargadas legales en las actividades co-curriculares.



Erradicación de la **DISCRIMINACIÓN RACIAL Y XENOFOBIA**

En Costa Rica persisten actitudes y comportamientos discriminatorios en razón del origen nacional de las personas, su etnia, rasgos físicos, color de piel, identidad cultural, entre muchas otras. Todas estas manifestaciones de la discriminación se basan en los estigmas, el prejuicio y el desconocimiento de la historia, incluso no haciendo visible la presencia histórica de estos grupos étnicos, así como los aportes dados al desarrollo del país en distintos campos.

Desde estas posiciones, lejos de ser considerada parte de la esencia humana, de nuestra identidad nacional y de la riqueza que posee el país, la diversidad étnica y cultural ha sido invisibilizada y rechazada por algunos sectores de la sociedad. Esta situación ha constituido una amenaza al principio de igualdad ante la ley de todas las personas, lo cual constituye, a su vez, el origen de la violación de derechos de algunas poblaciones y un obstáculo para su acceso a oportunidades y los beneficios del desarrollo.

La discriminación es un proceso dinámico, complejo que se basa en los estereotipos, estigmas y prejuicios sociales que se construyen históricamente sobre personas y grupos que se consideran amenazantes en razón de sus características, sean estas reales o imaginarias.

Representa una forma de violencia, agresión y de ejercicio del poder que afecta negativamente la dignidad, autoestima, integridad física, cultural de personas, de los grupos sociales a los que se repudia y niega. También limita, priva, perturba o amenaza el ejercicio legítimo y pleno de los derechos humanos y del desarrollo integral y óptimo de las personas (Ministerio de Educación de la República de Chile, 2013).

Las personas o poblaciones víctimas de la discriminación, son desvalorizadas y tratadas en forma arbitraria como seres de categoría inferior a partir de sus rasgos físicos, culturales u otros atributos asociados a estas características, condiciones o situaciones. La raza, la etnia, el origen nacional, la edad, el género,

el sexo, las orientaciones sexuales, la cultura, la religión, la posición política y la ideológica, el trabajo, la disposición de recursos económicos, entre otras, pueden ser parte de las características por las cuales se discrimina a las personas. Estas características determinan el tipo de discriminación que se desarrolle, aunque esto resulte completamente arbitrario.

El Ministerio de Educación de la República de Costa Rica (2008) hace énfasis en que la discriminación es un fenómeno que consiste en la clasificación de personas, según sus rasgos y/o características culturales, en distintos grupos que son tratados de forma distinta, en cuanto al trato personal y el acceso a derechos. Puede expresarse de múltiples formas, pero todas ellas se basan en los temores de las personas ante lo desconocido o diferente, lo que es percibido como una amenaza. (Cortés, 2018, p. 12).

Podríamos plantear que se resaltan dos tipos de discriminación: la discriminación directa y la indirecta. Ambas son destructivas y lesionan a las personas o a los pueblos que son objeto de la misma.

- Discriminación - **DIRECTA**

- Requiere de una entidad (persona, grupo, institución) discriminatoria.
- Acción, omisión o confrontación deliberada y explícita que violenta los derechos de las personas.
- Ejercicio del acto discriminatorio sin ninguna consideración.
- Se justifica por características o condiciones de origen que se presentan arbitrariamente como amenazantes.

- Discriminación - INDIRECTA

- Requiere de una entidad (persona, grupo, institución) con estereotipos y prejuicios.
- Se expresa mediante estrategias o mecanismos sutiles y velados (conscientes o inconscientes): chistes, formas de relación, indisposición, pensamientos y actitudes discriminatorias.
- Actitudes y comportamientos que no se visualizan tan claramente como discriminatorias por quien las tiene.

Los prejuicios, estereotipos y estigmas que se alimentan del miedo y la ignorancia, contribuyen con el mantenimiento de ese miedo a lo desconocido. Impiden el reconocimiento, la tolerancia, el respeto y la valoración a la diversidad, aspectos esenciales para aceptar que las diferencias nos enriquecen como especie humana, como sociedades y pueblos multiétnicos y pluriculturales.

Antes de profundizar sobre conceptos como discriminación racial, xenofobia, sus implicaciones es necesario conocer adecuadamente los términos raza y etnia. Estos conceptos tienen una enorme complejidad. Por ello, aclarar su significado puede contribuir a un cuidadoso manejo que evite equivocaciones y malas interpretaciones.

Según John Macionis (2007), el concepto de raza se desarrolló en la última mitad del siglo XVIII, en referencia a una categoría de individuos que comparten ciertos rasgos hereditarios que los miembros de la sociedad consideran socialmente

significativos o relevantes. Sin embargo, el elemento más importante del concepto de raza es la práctica de clasificar a los individuos en grupos raciales. A este proceso se le ha llamado racialización.

Etnia hace referencia al grupo de personas que comparten una herencia cultural. Tienen antepasados comunes, hablan una misma lengua, practican la misma religión, comparten costumbres y una identidad común.

La diferencia entre raza y etnia es que el primero incide más en factores biológicos, mientras que el segundo se refiere a aspectos de tipo cultural.

- ¿Qué es la - DISCRIMINACIÓN RACIAL?

En el artículo primero de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución de 21 de diciembre de 1965, la discriminación racial se entiende como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

De acuerdo con Cortés (2018) y con el Ministerio de Cultura y Juventud (2013), el racismo debe entenderse como una construcción social, como un mecanismo ideológico “naturalizado” utilizado para establecer, mantener un orden social, desigual y jerarquizado, sustentado en la idea de la existencia de razas, como noción biológica, pero estructurado a partir del tono de piel como un marcador, y sobre la lógica y la distinción de “razas puras” y “razas inferiores o

diferentes”, lo cual impone la superioridad de unas personas con respecto de otras.

La historiadora Rina Cáceres Gómez ha comentado que es necesario destacar que no solo se trata de una exclusión similar a la exclusión por linaje o nación, sino que la discriminación racial opera más bien como un despojo de su:

- lugar y aportes en la construcción de las naciones, de los Estados, así como en la ciencia, y en la música y literatura universales (invisibilización);
- historia de sus referencias territoriales de origen;
- ciudadanía y por tanto de su acceso en igualdad de condiciones a la salud, la educación, el empleo y otros servicios públicos.

¿QUÉ ES LA XENOFOBIA?

La xenofobia se define como el odio, repugnancia u hostilidad hacia las personas extranjeras. Constituye un proceso complejo que comprende un entramado de actitudes, prejuicios, conductas que rechazan, excluyen y muchas veces, desprecian a otras personas basados en la condición de extranjero o extraño a la identidad de la comunidad, de la sociedad o del país (Gobierno de Costa Rica, 2013).

Existe una relación estrecha entre racismo y xenofobia. Esto por cuanto la xenofobia constituye una expresión de la discriminación hacia las personas migrantes y refugiadas, consideradas casi de otra raza a partir de una identidad cultural diferente.

La xenofobia tiene lugar en todos los ámbitos de la sociedad. Representa un obstáculo para garantizar la protección, el ejercicio pleno de los derechos humanos de aquellas personas a las que se les rechaza, se les discrimina y se les violenta en razón de su condición de extranjeras

- ¿La discriminación racial y la xenofobia se manifiesta de algún modo en los centros educativos del país? -

Tal como lo señala Jiménez (2012, p.53), “los centros educativos costarricenses son plurinacionales y multiculturales. En ellos conviven estudiantes provenientes de diversas naciones y culturas”. A partir de datos del Departamento de Análisis Estadístico del MEP, se puede afirmar que “en nuestras escuelas y colegios existen estudiantes que tienen distintos orígenes nacionales, culturas, lenguas y religiones. Es decir, se trata de instituciones claramente plurinacionales, multiculturales, multiconfesionales y plurilingüísticas. En nuestros centros educativos hay estudiantes (y docentes) del mundo entero. Se trata de lugares que son puntos de encuentro entre diversas nacionalidades, etnias, culturas, religiones y visiones de mundo” (p.54).

Sin embargo, en medio de esta realidad, la discriminación racial y la xenofobia opera de formas distintas, muchas veces de manera velada. Por esa misma situación y la complejidad socio-cultural que caracteriza el fenómeno de la discriminación existen vacíos de información sobre estas situaciones de exclusión social y desigualdad, lo que a su vez dificulta, precisamente, visibilizarlas, documentarlas y enfrentarlas.

Una de las expresiones más violentas de este tipo de discriminaciones se refiere a las dificultades de acceso a la educación o la presencia de factores que dificultan la permanencia y el éxito escolar.

Así, por ejemplo, según la Organización Internacional de Migraciones, citada por Vargas y Callejas (2006, p.139), la inasistencia de niñas, niños y adolescentes migrantes al sistema educativo del país receptor se debe generalmente, a su “incorporación temprana al mercado laboral, actitudes de intolerancia y manejo de estereotipos de parte de los nacionales, problemas de extra edad en los migrantes y un nivel de conocimientos más bajo, lo cual dificulta el manejo docente, entre otros”. Otras acciones tales como la negación u obstaculización de la matrícula, “justificada” en “el cupo limitado”, la condición migratoria administrativa irregular de las personas

representantes legales de la persona menor de edad, las diferencias del sistema educativo de donde provienen las personas estudiantes en relación con el sistema educativo nacional, entre otras, son claras violaciones de derechos generadas en las actitudes discriminatorias.

Tal como lo indica el Ministerio de Educación de la República de Chile (2013), la discriminación se genera en los centros educativos a partir de “actitudes hostiles” de las personas ante la diversidad que existe en ellos.

En muchas ocasiones, tal como se ha conversado con representantes de distintos centros educativos y regiones educativas del país, la discriminación racial y la xenofobia se expresa a través de sobrenombres o apelativos que se dicen de manera peyorativa e insultante y que aluden a alguna característica física destacada, tales como “cholo(a)”, “indio(a)” o “negro(a)”; o al origen nacional de la persona a la que se le discrimina y maltrata, tales como “nica”.

De igual forma, en muchas ocasiones estos apelativos y sobrenombres son asociados con prejuicios, estigmatizaciones que aparecen en el discurso, en las bromas, en las comunicaciones entre las personas y finalmente en el maltrato, la exclusión abierta hacia las personas que poseen alguna de estas características físicas, pertenecientes a otra etnia o tienen otro origen nacional. Por ejemplo, se asocian estos sobrenombres

o apelativos a la torpeza, la ignorancia, la inferioridad, la “mala educación”, el “mal gusto”, el mal olor, la suciedad, la delincuencia y criminalidad, la violencia, entre otras características.

Estos apelativos, sobrenombres, expresiones, tratos discriminatorios suelen ser considerados incluso por las mismas personas adultas, como bromas inofensivas del estudiantado, aceptadas e incluso a veces promovidas por parte de las personas adultas, tanto en la familia como en los centros educativos. No obstante, afectan de manera significativa la dignidad, la autoestima y el derecho a ser tratado con respeto y sin violencia.

No solo estas conductas explícitas resultan discriminatorias, violentas, lesivas. También “la invisibilización” y “el silencio” sobre la existencia y los aportes al desarrollo del país que estos grupos de población han hecho históricamente. La desvalorización o la burla sobre sus costumbres, expresiones culturales, lenguas originarias redundan en un acto que les amenaza, donde hay violencia simbólica, social, cultural y psicológica, llevándoles en muchas ocasiones a negar o distanciarse de su patrimonio nacional, cultural, lingüístico u ocultando su identidad y su origen.

Esta discriminación afecta sin duda, las posibilidades de ingreso, permanencia, éxito en el sistema escolar, así como su desarrollo integral, su vivencia subjetiva de la trayectoria educativa y social.

IMPORTANTE

El MEP debe ser garante de los compromisos que Costa Rica posee en el marco normativo internacional y nacional, de política pública e institucional que protege los derechos de todas las personas, con especial atención de niñas, niños y adolescentes, desde los principios de universalidad, de igualdad y no discriminación propia de la doctrina de los derechos humanos, para avanzar en el fortalecimiento de una sociedad inclusiva, respetuosa de la diversidad cultural de la comunidad estudiantil.

- Sugerencias para la erradicación de - **DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA XENOFOBIA**

- Compilar información relacionada con el marco jurídico nacional e internacional que favorece el combate de la discriminación racial y la xenofobia y compartirla con todo el personal de la instancia educativa, a través de los diferentes medios físicos o digitales.
- Aplicar lo establecido en la legislación que protege los derechos de las poblaciones culturalmente diversas, en los planes institucionales, reglamentos internos, circulares y demás documentos administrativos para garantizar los derechos adquiridos de esta población.
- Promover el respeto, el aprecio por la diversidad y la sana convivencia en todas las acciones que se generen en la instancia educativa.
- Evitar el uso de estrategias didácticas y materiales educativos físicos o digitales con expresiones o imágenes prejuiciosas y estereotipadas que incentiven la xenofobia, el racismo u otras formas de discriminación.
- Concienciar a la comunidad educativa a través de estrategias presenciales o virtuales sobre racismo, discriminación, xenofobia, derechos humanos, entre otros temas.
- Establecer campañas a través de medios físicos o digitales para evitar el uso de frases, palabras y gestos discriminatorios hacia la población culturalmente diversa.
- Accionar, cuando así se requiera, el Protocolo de actuación en situaciones de discriminación racial y xenofobia establecido por el MEP.



Capítulo III

**IMPLEMENTACIÓN DE LA
EDUCACIÓN INTERCULTURAL**



Para que el enfoque de educación intercultural se pueda aplicar y haya un seguimiento adecuado del mismo, se establecen tres niveles de acción con funciones específicas y respaldadas desde el marco legal del MEP.

Nivel de coordinación: **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**

El DEI es una instancia de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico del MEP y su objetivo principal es promover la formación de ciudadanas y ciudadanos plurales, respetuosos y promotores de los derechos humanos, capaces de transformar los contextos comunales, locales, nacionales y globales mediante el diálogo, el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural de carácter étnico, nacional y generacional. Su fundamento legal se encuentra en los artículos 84 y 85 del Decreto Ejecutivo 38170-MEP

En general, el DEI se encarga de la promoción, favorecimiento y dirección de:

- Formación de personas con un estilo de vida intercultural.
- Respeto y fortalecimiento de expresiones culturales diversas.
- Diálogo abierto y analítico con respecto de las diferencias.
- Estrategias de educación intercultural en el marco de la política educativa.
- Proceso técnico para la definición de estrategias de educación intercultural.
- Redes de educación intercultural del MEP.
- Sistematización y socialización de experiencias de educación intercultural.

Para lograr lo anterior, el DEI se divide en dos unidades cuyas funciones generales son:

Unidad de contextualización y pertinencia cultural

- Fortalecimiento de la aplicación del enfoque intercultural en el sistema educativo.
- Atención del estudiantado culturalmente diverso.

Unidad de Educación Indígena

- Fortalecimiento de la educación indígena costarricense.
- Elaboración de programas de estudio de lenguas o culturas indígenas.

Nivel de articulación: **RED DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**

Es una figura de apoyo al DEI en la implementación del enfoque de educación intercultural en cada una de las direcciones regionales de educación, la cual está normada en el artículo 84 del Decreto Ejecutivo 38170-MEP.

Esta red está integrada por el DEI, quien la coordina, las jefaturas de los Departamentos de Asesoría Pedagógica y representantes de las oficinas del nivel central involucradas en la temática.

Sus funciones son:

- Fortalecer los procesos de implementación del enfoque de educación intercultural en la DRE y la comunicación con el DEI.
- Brindar información necesaria para la toma de decisiones por parte del DEI como nivel de coordinación.
- Coordinar con el DEI la conformación y asesoramiento de la Comisión Regional de Educación Intercultural (CREI) en cada DRE.
- Enviar, anualmente, la nómina actualizada de la CREI al DEI.
- Participar en la reunión anual ordinaria y en las reuniones extraordinarias en caso de ser necesario, organizadas por el DEI.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de la CREI de cada Regional.
- Promover la asistencia de las personas integrantes de las CREI a las reuniones generales y las actividades propuestas por el DEI.
- Revisar la formulación e implementación del plan de trabajo de la CREI.
- Verificar que la CREI reciba y dé seguimiento a la estrategia de educación intercultural y comunicados provenientes del DEI.
- Apoyar al DEI en la articulación con las DRE y las CREI en la ejecución de la Estrategia de Educación Intercultural vigente y en el desarrollo de acciones establecidas por la administración o que correspondan a procesos de cooperación.

Nivel de ejecución: **COMISIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**

Según la circular DM-0036-07-2018, las Comisiones Regionales de Educación Intercultural son equipos de implementación del enfoque de educación intercultural. Cada dirección regional tiene uno de estos equipos cuya recomendación es que lo integren de 5 a 7 personas.

Su conformación y asesoramiento es una acción coordinada entre el DEI y la REI. Está conformada por personas asesoras regionales y del ETIR, supervisoras y directoras bajo la coordinación de la Jefatura del Departamento de Asesorías Pedagógicas o quien esta designe. Es necesario tomar en consideración aportes de docentes y población estudiantil mientras no se afecten sus labores.

Se espera que las personas que conformen la CREI:

- Muestren interés por la defensa de los derechos humanos.
- Valoren su propia cultura y demuestren actitudes positivas ante la diversidad cultural.
- Comprendan situaciones relacionadas con la pluralidad cultural.
- Aprecien la atención, integración e inclusión escolar de personas culturalmente diversas.
- Reconozcan la relevancia de la contextualización y pertinencia cultural en las acciones administrativas, curriculares y co-curriculares.
- Manifiesten interés por el la identidad histórico -cultural nacional y regional.
- Toman conciencia de la necesidad de la erradicación de toda forma de discriminación racial y xenofobia.

Sus funciones son:

- Diseñar, planear, ejecutar y evaluar acciones bajo el enfoque de educación intercultural contextualizadas relacionadas con las cuatro áreas estratégicas.
- Coadyuvar al DEI en la ejecución de la estrategia de educación intercultural vigente.
- Elaborar informes técnicos semestrales que incluyan la descripción detallada de las actividades realizadas, bitácoras y evidencias, así como las sugerencias de mejora para las mismas y otros detalles que se consideren oportunos.
- Socializar la información que solicite la REI y el DEI.

REFERENCIAS

Aguilar Fernández, P. (1996). Memoria y olvido de la Guerra Civil Española. Madrid, España: Alianza Editorial.

Almeida Rodríguez, M. (2012). El pueblo cuenta su historia. Manual para la autoconstrucción de la Historia Local. Caracas, Venezuela: UNEARTE. https://www.researchgate.net/publication/298788120_El_Pueblo_cuenta_su_historia_Manual_para_la_autoconstruccion_de_la_Historia_Local

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2014). Texto de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. Ginebra, Suiza: ACNUR.

Batallos, J. y Moraes, M. (2020) Contextualización Educativa: diálogo, epistemología y complejidad. Debates em Educação, Maceió, 12, (28) 576-595. https://www.researchgate.net/publication/349111918_Contextualizacion_Educativa_dialogo_epistemologia_y_complejidad

Carballo Villagra, P. (2016). Evaluación de la pertinencia cultural de los servicios y productos de la UNED dirigidos a estudiantes indígenas. San José, Costa Rica: EUNED. https://www.uned.ac.cr/viplan/images/ciei/INVESTIGACIONES_2016/Investigaciones_actualizadas_11_mayo_2017/INFORME_FINAL_Pertinencia_cultural_de_los_servicios_universitarios_CIEI-012-016.pdf

Cortés, I. (2018). Guía para la no discriminación en el contexto escolar. Santiago, Chile: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Enríquez Solano, F. (2009). Estrategias para estudiar la comunidad donde vivimos. San José, Costa Rica: EUNED.

Gobierno de Costa Rica. (2013). Decreto No. 38140-RE-PLAN: Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.

Hevia, R., Hirmas, C. y Peñafiel, J. (2002). Pertinencia cultural para mejorar los aprendizajes. Educación y Cultura, (53) 32-40. UNESCO. http://tarea.org.pe/images/Tarea53_32_R_Hevia_C_Hirmas_S_Peafiel.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). Estadísticas y fuentes. San José, Costa Rica. <https://inec.cr/estadisticas-fuentes/censos/censo-2011>

Jiménez, A. (2012). Migraciones, convivencia y educación intercultural. San José, Costa Rica: MEP.

Macionis, J.J. (2007). Raza y Etnia. Sociología Necesaria. Madrid, España. <https://www.sociologianecesaria.com/2013/05/raza-etnia.html>

Ministerio de Cultura y Juventud. (2013). Afrodescendencia en Costa Rica: Sociedad Multiétnica y Pluricultural. Corredor Multicultural (3). San José, Costa Rica: MCJ.

Ministerio de Cultura de Perú. (2015). Servicios públicos con pertinencia cultural. Guía para

la aplicación del enfoque intercultural en la gestión de servicios públicos. Lima, Perú: USAID. <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/guiaparalaaplicaciondelenfoqueinterculturalenlagestiondelosserviciospublicos-final.pdf>

Ministerio de Educación de Chile. (2013). Discriminación en el contexto escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva. Santiago, Chile.

Ministerio de Educación Pública. (2008). Buenas prácticas para la no discriminación de personas menores de edad insertas en el sistema educativo. San José, Costa Rica: MEP.

Ministerio de Educación Pública y Consejo Superior de Educación. (2011). El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense. San José, Costa Rica: MEP.

Ministerio de Educación Pública. (2015). Fundamentación pedagógica de la transformación curricular. San José, Costa Rica: MEP.

Ministerio de Educación Pública. (2017). La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad. San José, Costa Rica: MEP.

Ministerio de Educación Pública. (2023). Guía de competencias: conceptos generales y trabajo metodológico para el curso lectivo 2023. https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/adjuntos/guia_de_competencias_orientaciones_generales_v2_14.02.pdf

Molina Jiménez, I. (2013). De la historia local a la historia social: algunas notas metodológicas. *Revista Reflexiones*, 51(1). <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/10926>

Nápoles, E. y Córdova, C. (2016). Educación, identidad y cultura popular tradicional en preuniversitario. *EduSol* 16 (57), 14-29. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=475753137017>

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio de la OIT No 169. <https://bit.ly/2Ky1X3r>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2001). Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2002). Declaración universal sobre la diversidad cultural. <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/declaracion-universal-unesco-diversidad-cultural>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2005). Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2006). Directrices de la UNESCO sobre la educación Intercultural. París, Francia: UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6030.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2008). La Educación Inclusiva: El camino hacia el futuro. Ginebra, Suiza: UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas. (2013). Programa de Actividades del Decenio para los Afrodescendientes. Resolución 68/237 ONU. <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/programme-activities>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2009). Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP: Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del MEP.

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2014). Decreto Ejecutivo N° 37801-MEP: Reforma del Subsistema de Educación Indígena. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75249&nValor3=93243&strTipM=TC

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2018). Decreto Ejecutivo N° 40932-MP-MJP: Mecanismo general de consulta a pueblos indígenas. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86267&nValor3=111809&strTipM=TC

Presidencia de la República de Costa Rica. (2015). Plan Nacional para Afrodescendientes 2015-2018. <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2015/10/gobierno-presenta-plan-nacional-de-respaldo-a-poblacion-afrocostarricense-2/>

Rodríguez, Companioni, O. y Pla López, R. (2021). La relación historia local-identidad cultural: sus potencialidades para la labor educativa en la escuela primaria. *Revista electrónica Educación y Sociedad*, 7 (2), 1-8. https://www.researchgate.net/publication/351334453_La_relacion_historia_local-identidad_cultural_sus_potencialidades_para_la_labor

Ruiz, O. (2006) El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el sistema interamericano. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/a20804.pdf>

Vargas, A. & Callejas, L. (2006). El problema de la discriminación en Costa Rica. *El Cotidiano*, 21(139), 107-114.

Vargas Ramos, D. (2019). *Interculturalidad: más que una experiencia de aula, es un aprendizaje para la vida*. San José, Costa Rica: EUNED.



UNHCR
ACNUR
La Agencia de la ONU
para los Refugiados



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**